

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA FEMENINA

LABORES FEMENINAS

Decoración de prendas

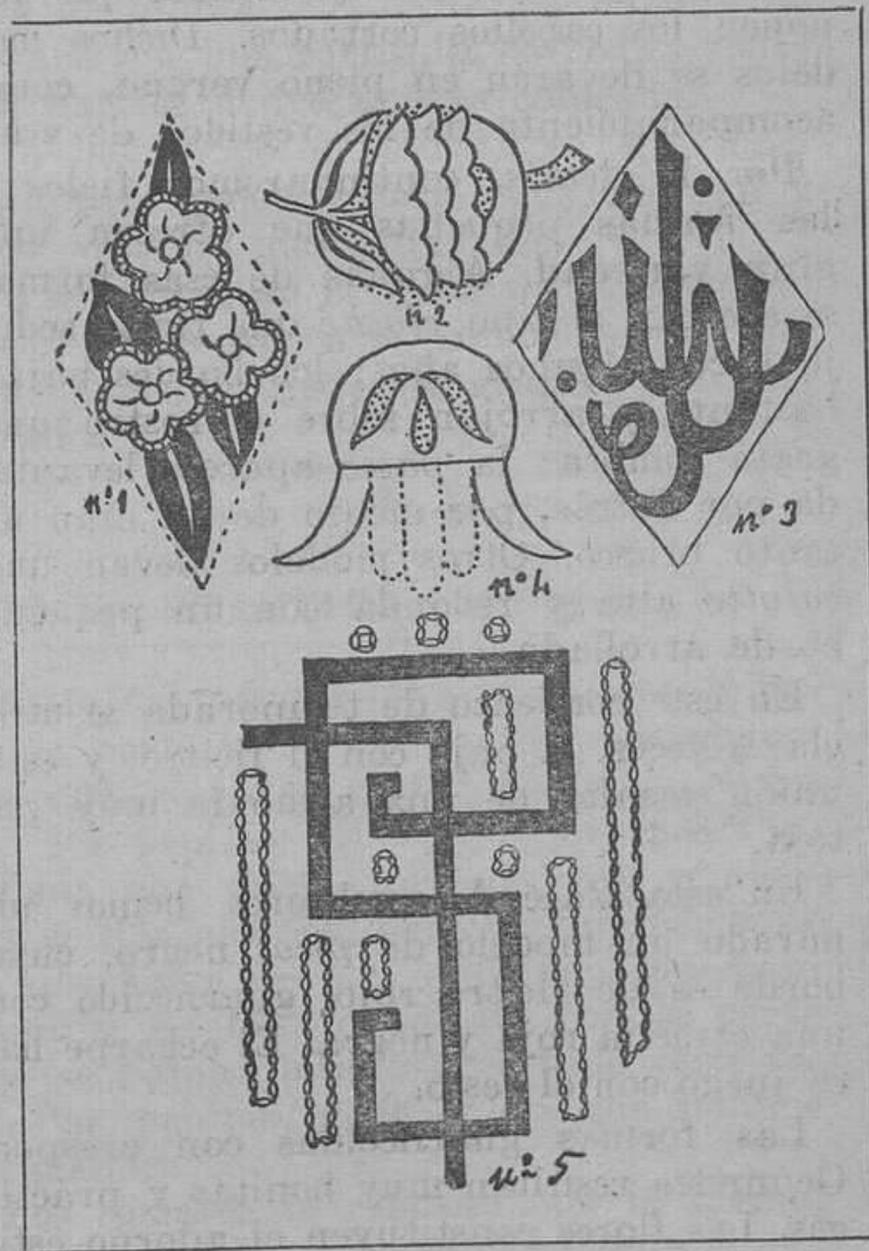
Si es verdad que la industria y el comercio ofrecen toda clase de adornos para poder decorar con elegancia y gracia nuestra indumentaria y nuestros muebles, no es menos cierto que en ocasiones nada de lo que el comercio nos brinda responde a nuestra idea de decoración, y gustamos mejor de confeccionar nosotras mismas el adorno, quedando así complacida nuestra idea.

Pensando en que esa preocupación puede ser general, hemos decidido dar en este número una serie de motivos bordados, aplicable lo mismo a lencería de señora, que a blusas, trajes o ropita de niño, con sólo, claro está, reducirlo de tamaño o bien cambiarlo de color.

Hay trajes, el llamado *sport*, por ejemplo, de líneas tan sencillas, que requiere como complemento un motivo bordado con tintes vivos que contrasten con el género. También la blusa chemisier, tan en boga en la actualidad, no está completa sin algún motivo que la adorne.

El grabado número 1 es un rombo de hojas recortadas sobre un fondo oscuro y flores recortadas y aplicadas a punto de festón. Las flores podrán hacerse en un azul rojo o amarillo si tiene que aplicarse a ropa de color, y en crespón o etamín, si para lencería de señora. El número 4 representa una mano, motivo bien original, hecha a punto llano y punto de festón

La figura 3.^a, representa un misterioso motivo árabe encerrado en un rombo; es de un efecto muy decorativo. Puede hacerse a estilo Richelieu, recortado sobre un fondo oscuro o bien recortado y unido a festón en un tono igual al vestido.



El sello que lo circunda puede hacerse a punto de festón o a punto turco.

El número 2 representa una flor que

puede hacerse aplicada con tela de otro color, y los pétalos festoneados en el mismo tono. Lo demás está aplicado con punto de cordón.

Las hojas, punto llano y los puntitos están hechos con punto nudo, lo cual hace resulte de un efecto muy original.

Finalmente, el monograma marcado con el número 5 está hecho en tela de tonos vivos y aplicadas a punto de festón o punto escondido. Pueden aplicarse sobre un fondo oscuro o bordadas al plumetis.

Con la llegada de la risueña primavera se han lanzado a la calle los nuevos sombreros que aparecen ya erizados de cuchillos y alas, y adornados con flores de alegres coloridos.

La elegancia de la moda trae cada día detalles nuevos, a veces de un extraño efecto que subrayan con una nota divertida una minúscula y sencilla forma.

En realidad, se advierte mucho ingenio y mucho gusto en las fantasías de la moda. Las modistas intentan lanzar grandes sombreros de aspecto un poco imponente; pero, a decir verdad, éstos no sientan muy bien con los tocados que imponen los cabellos cortados. Dichos modelos se llevarán en pleno verano, como acompañamiento de los vestidos de velo.

Por lo demás, continuaremos fieles a las formas pequeñas que ofrecen una gran variedad. Algunas de esas formas se acercan al tipo *cloché* que tanto sedujo hace algunos años; los bordes bajan bastante y arrojan sobre el rostro una grata sombra; la *passé* aparece levantada por detrás, por medio de un cran un tanto brusco. Otros modelos llevan una *calotte* alta y redonda con un pequeño borde arrollado.

En este comienzo de temporada se mezcla, a veces, la paja con el fieltro, y esta unión resulta de una armonía muy vistosa.

En esta clase de sombreros hemos admirado un modelo de *picot* negro, cuyo borde es de fieltro rojo, guarnecido con una camelia roja y negra. El echarpe hace juego con el resto.

Las formas guarnecidas con crespón Georgette resultan muy bonitas y prácticas. Las flores constituyen el adorno estival por excelencia, y armonizan de manera perfecta con el buen tiempo. Pueden colocarse en manojos sobre el remate de los sombreros. Entre las flores, la rosa,

que ya alegra los vestidos, será indudablemente la preferida.

Hemos visto un modelo de *picot*, cabeza de negro, guarnecido en lo alto con tres rosas degradadas en negro y rojo antiguo.

La moda exige que las flores sean lisas de seda o muselina, bordadas con *soutaches* o con hilos de oro que se aplican sobre la *calotte*.

En las formas actuales hay una gran variedad, a pesar de su aparente uniformidad, y las casas de importancia crean continuamente nuevos y encantadores detalles.



LA EXPOSICION DEL TRAJE REGIONAL ::

Para la obra educativa y patriótica que realizamos en la Escuela, tiene esta exposición un interés grande. Aunque otro día tratemos sobre determinados detalles y sobre la orientación que debemos recoger de esta gran cantidad de formas, dibujos y colores que existen en las regiones españolas, y a cuyo renacimiento hemos de contribuir las Maestras nacionales, bueno será hoy dedicar unas líneas al conjunto de la instalación de esta interesante manifestación artística.

Al entrar en el Palacio de Bibliotecas y Museos se ofrece a nuestra vista un llamante conjunto valenciano de artísticas figuras, ataviadas primorosamente. Inmediatas a ésta, un cuadro murciano presentado; otro cordobés, muy propio; otro de Jaén, otro de Santander... Se ven escenas de amores que tienen por escenario interiores típicos, y reproducciones de monumentos locales.

Viene después la instalación de Vizcaya, que es admirable y un prodigio de realidad, de ambiente, de vida; parece justamente un caserío arrancado de Lequeitio o Galdácano.

Viene Madrid con una bella colección de manolas, chisperos...

Toledo nos muestra una vistosa habitación de Lagartera, con sus tipos pintorescos de gaya indumentaria. Málaga, un alegre cuadro de pescadores que preparan el condumio en plena playa. Galdácano, una espléndida instalación, con notables reproducciones arquitectónicas.

unos adecuados maniqués. Asturias, un pedazo de vida hogareña con sus faenas y sus tertulias al calor de la lumbre.

Huesca, unos magníficos ejemplares de Ansó y de Fraga; Ciudad Real, una auténtica industria de ingenio primitivismo...

Pasamos a otra sala, en cuyo centro se apiñan en abigarrados pelotones unos centenares de maniqués sobre los cuales luce la policroma heterogeneidad del vestido español en su casi totalidad.

Ahora viene León: Unos tipos maragatos, parameses, riberiegos y montañeses. Los trajes son realmente genuinos y vistosos, así como los adornos y preseas...

La instalación de Galicia es magnífica. Finge un espléndido claustro románico de una iglesia gallega. A través de los arcos hay una vista de Santiago de Compostela.

También está Salamanca con figuras de charras, charros y serranos.

En fin, se han recogido en tal cantidad los trajes regionales, que ha habido necesidad de agruparlos, con perjuicio evidente para su contemplación, en un salón amplísimo, incapaz, desde luego, para contener los 348 maniqués vestidos, y el de prendas sueltas llega a 3.914, de las cuales son de mujer 2.008; de hombres, 1.618, y de niño, 214.

En vitrinas, como complemento de la indumentaria regional, se exhiben 126 joyas y adornos.

Hay también abundante documentación gráfica y fotografías y acuarelas de Sevilla, Navarra y Huesca.

Es lástima que no se declare permanente esta interesantísima exposición!



EL ARTE DE ARREGLAR LA CASA

Los muebles improvisados

No basta en una casa tener muchos «bibelots» y adornos. Es menester contar también con muebles sencillos, pero indispensables para acomodar objetos de uso o de decoración. Así como hemos dicho la manera de improvisar «bibelots» con materiales vulgares, corresponde también utilizar el mismo recurso para improvisar algunos muebles de utilidad doméstica.

Por ejemplo, con dos cajones usados,

que tengan por dimensiones aproximadamente 0,60 metros de largo y 0,35 de ancho, podemos construir una mesita biblioteca, que nos será útil a la cabecera de la cama.

Limpíese bien uno de los cajones, con un cepillo y agua caliente mezclada con labandina. Después se pule con papel de lija de números diferentes.

Del segundo cajón se sacan cuatro tablas estrechas y altas, que servirán de pies, y cuatro más cortas, que se utilizarán para la parte superior, donde sostendrá la tabla de arriba. Una segunda tabla servirá de separación para los libros.

Los pies, cortados con una sierra a la altura conveniente, se clavan a los costados de la caja principal. Y los más cortos que sostiene la tabla superior se ajustan en la parte alta de ésta, que será más estrecha, pero del mismo largo de la del cajón principal. En la parte de adentro puede colocarse otra división, empleando una tabla ajustada a las dimensiones internas de la caja, y clavándola de afuera. La parte de delante se cerrará con una cortinilla corrediza sobre una barrita expresamente colocada.

Un buen ripolín embellecerá este mueble improvisado, pero de cuya utilidad y poco coste no puede dudarse.

Si se desea, en el vasar de la parte superior puede colocarse, como adorno, una tira de cuero sujeta con grandes clavillos dorados.



COCINA PRACTICA

Frito de tomates.—Se corta con cuidado la parte superior de tomates pequeños que no estén muy blandos, y se sacan las pepitas. El hueco que queda se rellena con pasta formada con pimientos verdes picados, cebolla, también muy picada, miga de pan y un poco de mantequilla. Se tapa el tomate con la parte que se había quitado o cortado para sacar las pepitas, y se sujeta con palillos de madera.

Los tomates se rebozan con la crema, y se fríen con aceite muy caliente.

Higado de ternera a la italiana.—Se corta en ruedas de poco espesor; se pone en una cacerola aceite, manteca y vino blanco, y se hace un lecho con perejil,

cebollas, setas picadas, sal y pimienta; se pone encima una capa de rodajas de hígado. luego una capa como la primera, y así sucesivamente; se cubre todo con tiras de tocino y se cuece a fuego suave. Se sirve con una salsa a la italiana o con jugo de carne reducido y desengrasado.

Sopa de zanahoria a la madrileña.—(Para cuatro personas).—En una cacerola con manteca puesta sobre fuego, se rehoga una cebolla grande bien picada; cuando está a medio freír, se le aumenta medio kilo de tomates frescos, pelados y picados, y perejil picado. Al quedar todo bien rehogado, se moja con una copa de vino blanco; se reduce éste y móiase con litro y cuarto de agua con cuatro cucharadas de zanahorias picadas.

Déjese cocer durante hora y cuarto; un cuarto de hora antes de servirla, se la aumenta un cuarto de litro de agua o de caldo vegetariano.

Servir costrones de pan recién frito en plato aparte. También se le puede echar una cucharada de ralladura si se prefiere a los costrones de pan frito.



CURIOSIDADES

El valor de una mujer.—Una madre de familia americana ha hecho el balance de su trabajo durante sus treinta años de matrimonio, y éste es el resultado:

Ha hecho 235.425 comidas; 5.930 pañales y 7.960 postres.

Ha puesto en conserva 1.350 latas de frutas, y ha empleado 36.461 horas en hervir, lavar y fregar y sus quehaceres domésticos. Evalúa su trabajo en 115.400 dólares, que nunca ha percibido. Concluye diciendo:

«Tengo el cariño de mi marido y de mis hijos, y si fuera preciso, comenzaré otra vez por ellos los mismos trabajos».

Trajes de piel de pescado.—Hace pocos años eran raros los países donde se utilizaba la piel de los peces para sustituir a la tela; pero la Comisión de pesca de los Estados Unidos ha demostrado que muchas especies de peces tienen piel que constituye un excelente cuerpo para ropa y calzado.

La piel del salmón, por ejemplo, no sólo sirve para hacer botas, sino que entre los esquimales viene siendo usada desde hace muchos siglos para hacer vestidos impermeables. Los habitantes de las regiones árticas también usan chaquetas de piel de bacalao. Sin embargo, las pieles que la Comisión de pesca ha encontrado más a propósito, por su resistencia y durabilidad, para el objeto que se propone, no son realmente de pescados, sino de mamíferos marinos, puesto que en primera línea figuran la ballena, la manatí y la foca.

LA DEL ALBA SERIA...

LXXIII

En el casino de un pueblo han creado una biblioteca popular. El presidente, ufano, nos ha enseñado los muchos libros extravagantes adquiridos para que los socios se instruyan, y, cuando esperaba de nosotros una alabanza, se ha quedado boquiabierto viendo el gesto de desagrado que hemos dibujado.

* * *

Libros. ¿Son buenos todos? ¿Conviene los mismos libros a todos los hombres? Las ideas cabe que valgan en proporción de lo que vale la exposición de las mismas, o que se estimen más o me-

nos según la estima que se concede a su presentación. Una idea buena puede parecerlo, o pasar desapercibida si no se exterioriza bien; en cambio, puede tomarse como buena, siendo mala. Esta idea que logra ser expuesta bellamente, esto, que es de mucha importancia, está al alcance de cuantos poseen una escasa cultura, cosa que constituye un evidente riesgo para la formación de la intimidad. Una biblioteca será buena, no por el mayor número de libros que contenga, sino por la calidad de ellos; y será oportuna o inoportuna, según que se adapte o no a las necesidades espirituales de los que a ella acudan en busca de enseñanzas. Un mismo libro dado a distintos lectores produce efectos diferentes, según la preparación o las aficiones de los que lo lean, de modo que puede servir

recreo y de aburrimiento, y llegar a ser, para unos, como una publicación excelente, y para otros, como algo sin mérito o despreciable; un mismo libro podrá ser enseñanza de quien, por su condición, esté dispuesto para aprovecharse de su contenido y para encontrar en él una saludable expansión, y podrá ser un daño para los que no poseen la fuerza de inteligencia que es menester para comprender los valores de lo que diga. Y refiere Cervantes que, dado Quijano a leer, «...con estas razones perdía el pobre caballero el juicio, y desvelábase por entenderlas y desentrañarles el sentido».

Una biblioteca popular para obreros del campo, principalmente, para gentes sencillas y de vuelos de entendimiento cortos, no debe hacerse a base de obras de alta filosofía, aunque en éstas se traten cuestiones de interés general. Nietzsche, y Dide, y Draper, y Hæckel..., además de no ser comprendidos por aquéllos, son, o pueden ser, un perjuicio si las interpretaciones rectas se falsean.

Leer es bueno cuando por ello se produce lo bueno, y cuando no, vale más no leer. Leer para descubrir nuevos y agradables horizontes y enriquecer así el alma; para sublimar el pensamiento y los sentimientos, y vivir con los acordes de la verdad. Leer para lograr el saber evidente. Una biblioteca para obreros ha de ser como una ayuda a sus menesteres profesionales: descanso y diversión; será estímulo de las virtudes y, por tanto, motivo del bien. Leer... es indagar, buscar lo desconocido y las emociones que ello da; asomarse a la galería de las letras para el goce de ver más allá...

En un extremo de la sala, un mozallete se ensimisma páginas adentro en la «Filosofía del Anarquismo», de Malato (¿?).

* * *

Y terminada nuestra charla, decimos al presidente la conveniencia de que en muchas bibliotecas se colocara, como en los sitios de alta tensión eléctrica, el cartelito que aconseja: «No tocar. Peligro de muerte.»

J. SALVADOR ARTIGA

LAS COLONIAS ESCOLARES EN 1924

XVII. Baleares.—En esta provincia funcionan varias Colonias escolares a cargo de los Ayuntamientos de Palma y de Mahón, y, además, otra provincial organizada por la Diputación de Baleares, y que dirige nuestro amigo el inspector D. Juan Capó.

Al fin primordial fisiológico de desarrollar y fortificar el cuerpo, los organizadores de esta colonia de carácter provincial, persiguen, entre otras, la finalidad social de establecer lazos de fuerte amistad entre niños de diferentes pueblos.

La Colonia se subdivide en dos grupos o centros: El Terreno (Palma) y Porto-Cristo (Manacor).

El primer grupo ha estado instalado en una villa señorial, rodeada de jardines y pinares, y el segundo, encima, precisamente, de las Cuevas del Drach, en plena selva de tomillos y romeros y a trescientos metros de la playa.

Los Maestros han sido: D. Juan Enseñat, D. Samuel Vilaire, D. Lorenzo Durán y D. Miguel Suñer, y los normalis-

tas D. Miguel Deyá y D. Bartolomé Maura.

Los 52 colonos, como ya se ha indicado, pertenecían a distintos pueblos.

En una y otra Colonia, el régimen alimenticio fué a base de carne, pescado, legumbres, verduras, leche y huevos. Se hacían tres comidas y merienda.

Por la mañana se hacía el diario y alguna lección de cultura.

Se cultivaron las canciones populares.

Y durante las tres semanas de duración, se han realizado muchas excursiones.

Por lo que se ve, es esta Colonia una de las más interesantes, y conviene señalar su carácter de provincial, como la de Navarra, de que ya hemos tratado, y estudiar en años sucesivos los resultados que se obtengan de la camaradería entre niños rurales y urbanos.

XVIII. Protección Escolar, de Madrid.—Esta Asociación fué fundada por el doctor Masip en 1915, y entre otros fines persigue:

«a) Proporcionar a los escolares, en

el grado que le permitan sus ingresos, ropas, alimentos, baños-duchas y demás obras protectoras que mejoren la situación del niño escolar.

b) Coadyuvar a cuantas iniciativas de entidades y particulares se consideren conducentes a la difusión de la higiene escolar.

c) Organizar colonias y preventorios marítimos y de montaña de carácter permanente o temporal, así como otras instituciones que complementan la lucha contra la mortalidad infantil.»

Organizó su primera Colonia en 1918, bajo los auspicios de las que organiza el Museo Pedagógico Nacional en San Antolín de Bedón, y desde aquella fecha no ha pasado ningún año sin cumplir la finalidad de sus Estatutos.

El año 1922, como en los anteriores, organizó esta Sociedad su Colonia de vacaciones llevando dos expediciones de niños y niñas a un hotelito que alquiló en Las Navas del Marqués (Ávila). Cada Colonia se constituyó con 25 alumnos de las Escuelas nacionales, con un mes de

permanencia. Se obtuvo del Ministerio una subvención de 3.000 pesetas. Los gastos restantes hasta 5.000, los sufragó la Asociación.

En 1924 ha inaugurado en el más bello pinar de las Navas, una casita construida «ad-hoc», que ha albergado durante dos meses a un centenar de niños que salieron de Madrid tristes y endeble, y tornaron llenos de alegría y plétóricos de salud. El Ministerio cedió 3.000 pesetas de subvención y gastaron 10.000. Acompañaron a los niños cuatro Maestros con un entusiasmo y un desinterés dignos de elogio.

En el mes de septiembre ha ocupado la casa de la «Protección Escolar» la Colonia que organizó la Escuela Superior del Magisterio, de que ya dimos cuenta.

Hemos de señalar dos nombres, los de doña Eloísa López Álvarez y doña Nieves García Gómez, directoras de Escuelas graduadas, que con su gran inteligencia y voluntad han dirigido estas Colonias modelos.

S. PINTADO

CARTILLAS PEDAGOGICAS

Forman unos tomos de 32 ó 64 páginas, y constituyen la «Biblioteca del maestro» más moderna, instructiva y económica publicada. Han sido puestas a la venta:

| | <u>Pesetas.</u> |
|--|-----------------|
| 1-2. <i>El campo escolar agrícola</i> , por Agustín Nogués | 1,00 |
| 3. <i>Don Andrés Manjón</i> , por Ezequiel Solana..... | 0,50 |
| 4. <i>Decroly</i> , por Sidonio Pintado | 0,50 |
| 5. <i>El maestro francés</i> , por E. Collete..... | 0,50 |
| 6. <i>Las colonias escolares</i> , por Sidonio Pintado..... | 0,50 |
| 7. <i>Jorge Kerschensteiner</i> , por Rodolfo Tomás Samper..... | 0,50 |
| 8. <i>El maestro suizo</i> , por E. Duvillard..... | 0,50 |
| 9. <i>Colaboración de los maestros en la orientación profesional</i> , por José Ballester..... | 0,50 |
| 10. <i>Disciplina escolar</i> , por J. Salvador Artiga..... | 0,50 |
| 11. <i>Orientaciones para la enseñanza de la Geografía</i> , por José María Azpeurrutia..... | 0,50 |
| 12. <i>Concepción Arenal y la educación</i> , por Eladio García..... | 0,50 |
| 13-14. <i>Las escuelas graduadas</i> , por Victoriano F. Ascarza..... | 1,00 |
| 15. <i>La educación y las profesiones femeninas</i> , por Leonor Serrano..... | 0,50 |

REVISTA LEGISLATIVA

Los fondos pasivos del Magisterio.—

El curioso lector que quiera reparar la colección de nuestro periódico correspondiente al pasado año, encontrará dos artículos publicados en esta misma sección y con idéntico epígrafe, insertos en los números de 21 de julio y de 24 de septiembre. En ellos comentábamos la situación poco favorable de la Caja de Pasivos (sirviéndonos de las cifras oficiales publicadas en la «Gaceta»); y en otro escrito anterior llamábamos la atención de los Maestros jóvenes ingresados en propiedad desde 1 de enero de 1920, cuyos derechos pasivos están aún sin definir claramente.

Confesamos con dolor que nuestros artículos no produjeron dentro del Magisterio el efecto que nos animó al escribirlos; deseábamos que, sin alarmas contraproducentes, con tranquilidad y decisión, se pensase en el grave estado en que se hallaba ese fondo pasivo, que es el único consuelo de más de once mil jubilados y pensionistas, hoy perceptores, y de muchos más que tienen derecho a serlo. Pero ha tenido que llegar el lamentable caso (más lamentable aún que su repetición) de retrasarse el pago de las nóminas mensuales, antes siempre puntual, para que se hable, se escriba y se busquen soluciones al problema.

Las cuentas publicadas por la antigua Junta, y que corresponden al ejercicio económico de 1 de abril de 1923 a 31 de marzo de 1924, y al trimestre adicional abril-junio de ese último año, demuestran con claridad que las obligaciones aumentan en progresión alarmante, y que los ingresos normales son insuficientes para el pago de aquéllas.

Agrava la situación la incertidumbre sobre el fin que ha de darse a los descuentos cobrados a los Maestros que ingresaron después de 1919; descuentos que van al fondo de pasivos «en depósito», y de los que no se puede, por tanto, disponer. En resumen, las obligaciones crecen como consecuencia de las mejoras económicas del Magisterio, y los ingresos disminuyen según van pasando a situación pasiva los Maestros ingresados antes de 1920; en estas condi-

ciones no hay asociación mutualista que pueda subsistir.

Hay que reforzar los ingresos. La ley de 27 de julio de 1918 promete un crédito anual de 2.300.000 pesetas, que tal vez sea ya insuficiente para cubrir el déficit actual, el que cada año resultará mayor, ya que los descuentos disponibles van bajando en su cuantía total.

Para reforzar los ingresos hay que pensar en un mayor sacrificio de los Maestros con derecho a pensión del fondo pasivo, o en que el Estado remedie el mal y satisfaga ese déficit que aumenta constantemente. La primera solución recargaría el tipo de descuento, ya muy alto, que por varios conceptos sufre el Magisterio; la segunda llevaría la Caja al Estado, lo que, a juicio nuestro, tal vez perjudicase a los futuros jubilados.

Sin embargo, con una de esas soluciones, con las dos combinadas, o con una mejor que pudiera arbitrarse, se llegaría a la quiebra irremediablemente en cuanto los Maestros ingresados después de 1919 no sean incluidos en el régimen general; ese es el error de la ley de 1918.

Aumentando las obligaciones y disminuyendo los ingresos, ha de llegar el caso de que todos los Maestros anteriores a 1920 estén jubilados, y haya que pagar varios millones anuales «sin ingreso ninguno»...

En beneficio de los viejos y de los jóvenes, debemos solicitar que los Maestros ingresados después de 1919 entren en las normas generales de la ley de pasivos del Magisterio, y que sus descuentos ingresen en el fondo, como los de sus antecesores. Con esto solo no se remedia la crisis actual producida por el desequilibrio entre el total cobrado a los Maestros por descuentos en épocas de sueldos pequeños y el importe y duración de las pensiones acordadas con arreglo a los nuevos haberes; no se remedia, repetimos, y es necesario que el Estado (el que dictó las soberanas disposiciones de 1887 y 1918) o el Magisterio (principal beneficiado en la cuestión) acuda en auxilio de la Caja hasta que el dicho desequilibrio desaparezca; y ésta pueda, como en otros tiempos pudo, cumplir sus obligaciones con los ingresos normales, sin olvidar la subvención figurada en el presupuesto general...

⑤ Un procedimiento intuitivo racional ⑤

Entre todos los procedimientos de enseñanza, el intuitivo real es sin duda el que debe ser usado con preferencia, sobre todo, tratándose de la enseñanza primaria.

Y aun con niños de cierta capacidad mental, debemos emplear dicho procedimiento, en combinación con la forma socrática, siempre que nos sea posible, por razones bien sabidas de los Maestros.

A continuación vamos a exponer un caso de aplicación del procedimiento que nos ocupa, empleado con éxito en nuestra Escuela, por si algún compañero lo estima de utilidad pedagógica y quiere emplearlo en la suya:

Si tenemos un cilindro cuya altura sea igual al diámetro de la base; un cono de la misma base y altura que éste, y la esfera inscritible en el primero, se podrá expresar el volumen de cada uno de estos tres cuerpos redondos en función de una misma variable, deduciendo el del cono y el de la esfera del volumen del cilindro, que es el fundamental y más sencillo.

En estas condiciones, el cono es equivalente al tercio del cilindro, y la esfera, a los dos tercios de éste.

Así lo enseña la Geometría, y así puede observarse en las transformaciones que resultan al introducir en las fórmulas respectivas la condición expresada.

$$\text{Cilindro} = \pi r^2 a = \pi r^2 \times 2r = 2\pi r^3.$$

$$\text{Cono} = \frac{1}{3} \pi r^2 a = \frac{1}{3} \pi r^2 \times 2r = \frac{1}{3} 2\pi r^3.$$

$$\begin{aligned} \text{Esfera} &= \frac{4}{3} \pi r^3 = \frac{4\pi r^3}{3} = \frac{2 \times 2\pi r^3}{3} = \\ &= \frac{2}{3} (2\pi r^3). \end{aligned}$$

Ateniéndonos a los medios de que disponíamos en esta población, mandamos construir a un carpintero una esfera de madera de 10 centímetros de diámetro, la cual entregamos a un hojalatero para que nos hiciese el cilindro circunscriptible y el cono, advirtiéndole que la esfera pudiese entrar en el cilindro con cierta holgura, y que le atornillase un cáncamo para poder manejarla.

Terminados que fueron, los pintamos como sigue: la esfera, de rojo; el cono de gualda, y el cilindro, previa división de la superficie lateral en tres zonas iguales, de rojo y gualda, simulando la bandera española, y, a la vez, significando la equivalencia mencionada.

Procedimiento: A la vista de todos los niños, colocamos los tres objetos sobre la mesa, haciéndoles ver que todos eran de la misma altura, que la esfera cabía justamente en el cilindro, y que la base del cono era igual a la de éste.

Llenamos el cilindro de agua, y con él, tres veces sucesivas el cono, el cual íbamos vaciando en una vasija preparada al efecto. Así se patentizaba la propiedad conocida de ser el cono la tercera parte del cilindro.

Y ahora el arte de preguntar pondrá en actividad las facultades de los alumnos, siendo seguro que sonará la respuesta apetecida: «Como si fuese cilindro, y después se divide por 3.»

Cerciorados ya de la propiedad anterior, volvemos a llenar de agua el cilindro; introducimos en él con cuidado la esfera hasta que haya desalojado la cantidad de agua igual a su volumen. Se hacen las preguntas «convenientes y precisas», y sacamos la esfera.

El agua que habrá quedado en el cilindro se echa en el cono, y al llenarse éste justamente, verán los alumnos (con suma claridad) que la esfera es equivalente a los dos tercios del volumen de aquél. Y no es necesario decir que las respuestas serán en este caso como las anteriores: claras, completas y, sobre todo, de fácil recordación, objeto final de la lección que hemos expuesto.

RAMON PECH GONZALEZ

Peñaflor (Sevilla).

EL CIELO

Lecturas científicas sobre Astronomía, por *D. Victoriano F. Ascarza*

190 páginas, 51 grabados. Ejemplar,

1,25 pesetas.

LAS ESCUELAS EN MARRUECOS

Al margen de una disposición.—Cuestión tan incomprensible y dificultosa como es la provisión de direcciones de graduadas en España, tiene hoy la novedad de una desviación fundamental que habrá sorprendido gratamente a cuantos seguimos con interés la marcha de los asuntos de enseñanza.

Debido a la reconocida competencia del Sr. Santullano, desaparecen de las Escuelas españolas de Marruecos los directores decorativos, perpetuos e intangibles que paseaban su falta de vocación por los corredores de las Escuelas, ajenos por completo a su verdadera profesión, llevando, en cambio, al palenque a elementos viejos o jóvenes, pero capaces de soportar la pesada carga de responsabilidades pedagógicas, administrativas y demás que en la comentada Real orden se especifican.

Según la misma, deben entrar como verdaderos y positivos aquellos valores que, hasta hoy, habían ocupado lugares, sino despreciables, secundarios. Y al efecto, cita que «...se hace preciso dictar adecuadas reglas que aseguren en todos los Centros la gestión directiva de aquellos Maestros dotados de condiciones especiales de autoridad profesional, tacto social y celo docente...»

Asimismo, y, siguiendo a la tan citada Real orden, se ordena en su parte dispositiva que «...el Director será libremente nombrado por la Administración entre los Maestros y Maestras de los respectivos Centros, según propuesta del Alto Comisario, previo informe de la Delegación general, que oirá al Inspector de la zona...»

Los que vivimos la realidad de una Escuela en Marruecos, los que conocemos los tramos administrativos que recorren los asuntos de enseñanza en la zona de nuestro protectorado, vemos la imposibilidad material de dar efectividad a lo que dispone el primer párrafo con los elementos que señala el segundo. Efectivamente.

¿Por qué señalar como proponentes a elementos tan faltos de convivencia profesional con el Maestro como lo son la Alta Comisaría y la Delegación general, y no indicar tácitamente sean los Cónsules respectivos los que hagan las propuestas, si son, precisamente, los únicos que viven el ambiente que forma cada Maestro y ejercen, de hecho, la única función fiscalizadora que existe en cada localidad?

¿Para qué oír al Inspector de la zona si la función inspectora, hoy por hoy, no pasa de ser una asesoría técnica residente en Madrid? Y finalmente: ¿Por qué excluir, como elemento proponente, al claustro de Madrid si han de ser los dirigidos, los que mejor que otro alguno pueden aquilatar el valor positivo de cada uno de los compañeros, y más aún si se aspira, como señala la tan nombrada disposición, a que «...vaya formándose un saludable espíritu corporativo, respetuoso de los talentos y dispuestos a reconocer lealmente su autoridad?»

Verdad que estas y otras salvedades, que indicaremos oportunamente, son de carácter puramente local, sólo notadas por los que ejercemos en Africa y debidas, sin duda, a las naturales precauciones de un ensayo.

De todos modos, merece sinceros plácemes el Sr. Santullano, ya que a él debemos la novedad de esta orientación que, convenientemente modificada, avalorará a la Escuela y al Magisterio. (Máxime cuando va encaminada a producir beneficios que sabrayen el empeño, fe y cariño que tiene puestos España en asunto tan importante como es el de la enseñanza en Marruecos.

ANTONIO FERRI GUILLEN

Larache, abril 1925.

EL CIELO, por Victoriano F. Ascarza, con 51 grabados, 1,25 ptas. ejemplar.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Primer Tribunal para Maestros

Opositores aprobados en el segundo ejercicio escrito, y puntuación obtenida por cada uno:

- 1, Sr. Adradas Chozas, 48 puntos.
- 2, Alabart Ballesteros, 56.
- 3, Alonso Zapata, 53.
- 4, Andreu Revie, 49.
- 5, Antón Cano, 56.
- 6, Arce Rodríguez, 48.
- 7, Arnal Caverro, 54.
- 8, Arranz Posadas, 57.
- 9, Barrachina, 56.
- 10, Bandín Agüero, 46.
- 11, Bayle González, 45.
- 12, Berceruelo Ortega, 49.
- 13, Blanco Cabeza, 56.
- 14, Bueno Chica, 48.
- 15, Cabós Badía, 48.
- 16, Campillo González, 50.
- 17, Carnero Escribano, 47.
- 18, Carrascosa González, 51.
- 20, Casanovas Clota, 57.
- 21, Coll y Más, 49.
- 22, Comas y Ribas, 58.
- 23, Conejo Ramos, 55.
- 24, Correas Fernández, 57.
- 25, Delgado Ijalba, 61.
- 26, Doreste Betancot, 57.
- 27, Embuena Tío, 56.
- 28, Fatón Lucas, 43.
- 29, Fernández del Castillo, 47.
- 30, Fernández y Fernández, 54.
- 31, Fernández Lorenzo, 52.
- 32, Fernández Morales, 51.
- 34, Franco Angós, 51.
- 36, García Martínez, 49.
- 37, Garijo Molleja, 46.
- 38, Gimeno Martínez, 53.
- 39, Giner Daroca, 49.
- 40, Gómez Andrés, 46.
- 41, Gómez Herranz, 45.
- 42, González Cuadrado, 54.
- 43, González Ozenda, 47.
- 44, González Santos, 47.
- 45, Gutiérrez Villar, 45.
- 46, Huerta Naves, 60.
- 47, Huerta Puche, 43.
- 48, Junquera Lucas, 46.
- 49, Labarga Cuenca, 49.
- 50, Lagares Bueno, 47.
- 51, Licerias Aguilera, 51.
- 52, Lidón Martínez, 48.

- 53, Lucas García, 51.
- 54, Magariños Pastoriza, 50.
- 55, Manzano Jiménez, 49.
- 57, Martín Saseta, 50.
- 58, Mateo Vera, 44.
- 59, Mazario García, 50.
- 60, Megía Rodríguez, 52.
- 61, Meseguer Pressulí, 48.
- 62, Millán López, 51.
- 63, Miras Reche, 41.
- 64, Molina Palomo, 57.
- 65, Monserrat García, 57.
- 66, Mora Granados, 44.
- 67, Moreno Torres, 57.
- 68, Muñoz Ruiz, 52.
- 69, Nocti Fúster, 57.
- 70, Ortiz Corral, 54.
- 71, Palacios García, 54.
- 72, Pedro Domenech, 41.
- 73, Pérez Gutiérrez, 54.
- 74, Pérez Pérez, 56.
- 75, Pintado Arroyo, 56.
- 76, Prieto Fernández, 53.
- 77, Redruello López, 52.
- 78, Rexach, 54.
- 79, Ricart, 48.
- 80, Ríos, 52.
- 81, Rivera, 46.
- 82, Rodríguez Alvarez, 56.
- 84, Rubio Díaz, 44.
- 86, Sánchez Asensi, 53.
- 87, Sánchez Romero, 67.
- 89, Santamaría, 53.
- 91, Serra Domenech, 55.
- 92, Serra Molíns, 52.
- 94, Suárez La Riva, 54.
- 95, Torrealva Alfaro, 45.
- 96, Vandellós Ventosa, 49.
- 99, Vicente Martínez, 45.
- 101, Vilaplana Ebri, 59.

Los ejercicios serán expuestos al público todos los días laborables, de 4 a 6 de la tarde, en el aula número 5 de la Universidad.

El día 2 de mayo se anunciará la fecha del próximo ejercicio, y los grupos que han de actuar.

Segundo Tribunal para Maestros

Mañana martes 28, se expondrá la segunda lista de aprobados en el primer ejercicio. Nosotros la reproduciremos en el próximo número.

Primer Tribunal para Maestras

El segundo ejercicio (escrito, Sección de Letras) tendrá lugar el día 30 del mes de abril corriente, a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde, en el aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros.

Todavía no se ha expuesto la lista de aprobadas en el primer ejercicio. Esperamos publicarla en nuestro número del jueves próximo.

Segundo Tribunal para Maestras

Como estaba anunciado, en los días 24 y 25, efectuaron las opositoras los ejercicios escritos de Ciencias y Letras, correspondiendo desarrollar los temas números 10 y 83:

Grandeza del pueblo de Israel (David y la división del reino) y decadencia de los reinos de Israel y Judá.

Los grandes grupos botánicos.—Flora local.—Excursiones botánicas.—Jardín escolar.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Abril 24.—Real orden disponiendo se signifique al Alcalde de Hellín la complacencia con que se ha visto su generosidad y ejemplar comportamiento, por la donación de un solar de su propiedad para construcción de una Escuela nacional graduada de niños en dicha población, y disponiendo que la Escuela de referencia se titule «Escuelas nacionales graduadas Martínez Parra».

—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación «Colegio de San Ildefonso», perteneciente a la que lleva por título «Colegios Universitarios de Salamanca».

—Maestros nombrados propietarios de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.



2 MARZO.—R. O.—ESCUELA RUINOSA.—Visto el expediente relativo al edificio escolar construido con subvención del Estado en Santa Eulalia (Terral):

Resultando que por Real decreto de 3 de diciembre de 1915 se concedió al expresado Ayuntamiento la subvención de 36.842,91 pesetas, con arreglo a lo establecido en el Real decreto y Real orden de 28 de abril de 1905, para la construcción del citado edificio:

Resultando que las obras del citado edificio escolar fueron liquidadas y abonada por el Estado la totalidad de la subvención, según el informe emitido por la Sección de Contabilidad de este Ministerio:

Resultando que en telegrama dirigido por el Alcalde del expresado Ayuntamiento al Subsecretario de este Ministerio se denuncia el estado ruinoso del mencionado edificio, habiéndose ordenado, en virtud de dicha denuncia, que un Arquitecto de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas girase visita de inspección:

Resultando que el Arquitecto escolar D. Jorge Gallegos, que fué encargado de este servicio, ha emitido informe, haciendo constar que está en ruina el citado edificio, determinándose las causas de la misma:

Considerando que las obras de referencia son de carácter municipal, una vez que los Ayuntamientos solamente reciben el auxilio del Estado para la ejecución de las obras, procediéndose por los mismos al anuncio y celebración de la correspondiente subasta, como ha ocurrido en el caso de que se trata:

Considerando que debe estimarse que es de la incumbencia del Ayuntamiento de Santa Eulalia efectuar las obras necesarias para que el edificio quede en condiciones de seguridad y solidez, y las demás necesarias para que en él puedan instalarse las Escuelas:

Considerando que es un caso de responsabilidad el de que se trata, debe hacerse saber al Ayuntamiento la conveniencia de que exija las que proceda a quienes, encargados de vigilar las obras y recibir el edificio, procedieron con la negligencia que supone el haber aceptado las deficiencias que el Arquitecto señala en su informe y que no estaban toleradas en el proyecto:

Oída la Asesoría jurídica de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el Ayuntamiento de Santa Eulalia (Teruel) se halla obligado a realizar por su cuenta las obras de consolidación y reparación del edificio escolar de referencia.

2.º Que se signifique a dicho Ayuntamiento la conveniencia de que exija las responsabilidades a que haya lugar. — (B. O. 17 abril.)

9, 11, 16, 18 y 30 MARZO.—OO.—SUSTITUTOS.—Se acuerdan los nombramientos de los siguientes Maestros sustitutos:

Doña Joaquina Chelir, para Puebla de Albortón (Zaragoza); doña Elicia de la Concha, para Brull (Barcelona); doña Josefa Irunea, para Tamarite (Huesca); doña Rafaela Martínez, para Mondeja (Vizcaya); doña Emerenciana Lauruela, para Candé (Teruel); doña Consuelo Rodríguez, para Chaguaroso (Orense); doña Angella Carrera, para Faramontanos en La Merca (Orense); doña Carmen Caballero, para Baena (Córdoba); D. Amando Díez, para Trevijano (Logroño); doña Presentación Espeso, para Santa Eulalia de Petín (Orense); doña Regla Granados, para Lora del Río (Sevilla); doña Josefa Andrés, para Santa Marina del Monte (Orense); doña Araceli Berti, para Perdiguera (Zaragoza); doña Emiliana López, para Santa María Rivarredonda (Burgos); doña Luz Piñeiro, para Moreira (Pontevedra); D. Isidro F. Martínez, de Benimantell (Alicante); D. Santiago López, para Villar de Mera (Guadalajara); D. Andrés Molins, para Pedreguer (Alicante), y D. Antonio Cerdá, para Muchamiel (Alicante).—(B. O. 21 abril)

11 y 24 MARZO.—RR. OO.—AUMENTO DE GRATIFICACION.—Por aumento del censo de población, se dispone que se abone a D. Antonio Bravo, director de la graduada núm. 1 de Tomelloso (Ciudad Real), 250 pesetas anuales de gratificación para el dicho cargo de director, y por las mismas causas se abone igual cantidad a doña María López Gordo, de Baracaldo (Vizcaya).—(B. O. 17 abril.)

11 MARZO.—R. O.—CLASES COMPLEMENTARIAS.—Vista la comunicación del Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal Central de Maestros

solicitando se establezcan en la Escuela que dirige cursos complementarios, cuya matrícula estaría constituida por alumnos de prácticas de la Normal, alumnos de los grados séptimo y octavo de la Escuela y obreros mayores de catorce años que posean la cultura general correspondiente a la primera enseñanza:

Resultando que las enseñanzas, con sus correspondientes prácticas, que se proponen para los indicados cursos serían las siguientes:

- 1.º Aplicaciones industriales de la electricidad.
- 2.º Química aplicada.
- 3.º Economía política y legislación social.
- 4.º Higiene.
- 5.º Aritmética aplicada al cálculo y Contabilidad mercantil.
- 6.º Geometría y Trigonometría.
- 7.º Conocimiento y manejo de herramientas, trabajos manuales en madera y hierro:

Resultando que para las expresadas prácticas se solicita la instalación de un pequeño laboratorio de Química, un taller de carpintería, un taller de trabajos en hierro y un despacho oficina de contabilidad, cuyo material importa, aproximadamente, 5.523,25 pesetas:

Resultando que dicha Escuela dispone de locales adecuados para establecer los expresados cursos y que se ha presentado el horario, profesorado y gastos de sostenimiento de los referidos cursos:

Considerando que el Real decreto de 25 de septiembre de 1922 ha señalado las normas para organizar en las Escuelas nacionales cursos complementarios y que en el presupuesto vigente existe crédito para estas atenciones:

Considerando que la instalación y organización de los expresados cursos requieren, no sólo un local adecuado, sino el material conveniente para las enseñanzas especiales y prácticas que en ellas hayan de realizarse:

Vistos los preceptos del citado Real decreto, especialmente sus artículos 1.º, 4.º, 5.º, 6.º, 24, 26 y 28,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto acceder a la petición del Regente de la expresada Escuela, disponiendo se establezcan en la misma los cursos complementarios que solicita, autorizándose los gastos de instalación y organización de los mismos, según presupuesto presentado

do, adquiriendo el material que en éstos figura por cantidad que no exceda de 5.523 pesetas, cuya suma deberá librarse, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 14 del presupuesto vigente de este Departamento, a favor de D. Domingo Curtero y Clifuentes, Regente de dicha Escuela, y en el concepto de a justificar, y que, una vez instalados los expresados cursos y autorizada la inauguración y comienzo de los mismos, remita dicho Regente a este Ministerio un presupuesto de los gastos de sostenimiento de las citadas enseñanzas, sin que excedan estos gastos, por personal y material, de 9.200 pesetas cada año.—(B. O. 17 abril.)

14 MARZO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES.—Se dispone que continúen en situación de sustituidas, doña María J. Lizárraga y doña María E. Muza, Maestras titulares de Ascoeta (Guipúzcoa) y Javierre del Obispo (Huesca); que vuelva a la enseñanza activa D. Esteban Pérez, Maestro sustituido de Fortuna (Murcia), y que se desestime el expediente de doña Irene Palmeiro, maestra de Veiga de Ortigueira (Coruña), en solicitud de ser sustituida por imposibilidad física.—(Boletín Oficial 21 abril.)

14 y 21 MARZO.—RR. OO.—JUBILACION.—Se desestima recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Cabré, contra Orden de 20 de noviembre último que le negó su jubilación.

—Se concede la jubilación por edad, a doña Alejandrina Fernández, Maestra de Cervantes (Lugo), núm. 695 del Escalafón.—(B. O. 21 abril.)

14 MARZO.—R. O.—SEPARACION.—Como consecuencia de expediente gubernativo, se separa de la enseñanza por un año a D. H. N. S., Maestro de Vega del Codorno (Cuenca).—(B. O. 21 abril.)

18 y 24 MARZO.—OO.—ALQUILERES.—Se desestiman instancias, sobre indemnización por alquileres, de D. Tomás Gil, Maestro de Bargas (Toledo); D. Zoilo Lozano, de la Cruz Cubierta (Valencia), y D. Rafael Ruiz Soler, del Hospicio de Córdoba.

—A instancia de D. Hilario Muñoz, Maestro de San Juan de Villapañada (Oviedo), se declara que el Ayuntamiento de Grado se encuentra obligado a facilitar a dicho señor vivienda en condiciones adecuadas.—(B. O. 17 abril.)

20 MARZO.—R. O.—LA INSPECCION DEL VALLE DE ARAN.—Para cumplimentar lo preceptuado en el Real decreto de 11 de marzo del actual, publicado en la «Gaceta» del 12, que organiza los servicios de Primera enseñanza en el Valle de Arán,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Inspector especial de Primera enseñanza en la referida comarca al que desempeña igual cargo en la provincia de Lérida, D. Angel Roset y Abelló, a quien, en virtud de esta Real orden, se le autoriza para que fije su residencia oficial en cualquiera de los pueblos que integran la nueva zona de inspección, y se le confieren todas las atribuciones anejas a su función y las que determinadamente señala el Real decreto expresado.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, al cesar en su actual distrito de inspección el Sr. Roset, se proceda por el Inspector Jefe de Lérida a formular nueva distribución de zonas en la provincia y la remita para su examen y aprobación a este Ministerio.—(B. O. 17 abril.)

21 MARZO y 1.º ABRIL.—OO.—SOBRESEIMIENTOS.—Quedan sobreseídos los expedientes formados a doña María Viñas, Maestra de Setearas (Gerona) y a D. Ciriaco Lozano, de Alcubilla de Avellaneda (Soria).—(B. O. 21 abril.)

21 MARZO.—O.—JUNTA PROVINCIAL.—Esta Dirección general ha resuelto nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Alava, en concepto de Jefe del Ejército, a D. Cándido Fernández Ichazo.—(B. O. 21 abril.)

23, 24, 25, 27 y 30 MARZO y 1.º ABRIL. ORDENES.—ABANDONO DE DESTINO.—Quedan incursos en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, doña D. C., Maestra de Espills-Lapeira (Lérida); D. J. M. A., de Pol (Lugo); D. C. A. R., de Ojocastro (Logroño); doña E. L. A., de Anceta (Vizcaya); don J. R. A., de Manzanares (Soria); doña D. M. D., de Andeade (Coruña), y doña O. D. A., de Marcenado (Oviedo).—(Boletín Oficial 21 abril.)

24 MARZO.—R. O.—ARQUITECTO ESCOLAR.—De conformidad con lo establecido en la regla 18 de las instrucciones para la construcción de edificios es-

colares, aprobadas por Real orden de 26 de enero de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Valcorba Arquitecto director de las obras de construcción de edificios escolares en la provincia de Cáceres, con los honorarios que le correspondan por la dirección de dichas obras, con arreglo a la tarifa oficial. (B. O. 17 abril.)

25 MARZO.—O.—MATERIAL DE ADULTOS.—Se accede a lo solicitado por D. Manuel Ledesma, Maestro de Chamartín de la Rosa (Madrid), ordenándose le sea devuelta la cantidad retenida de 70,32 pesetas por material de adultos del año 1923 a 24, teniendo en cuenta que al tomar posesión de la Escuela se encontró con el presupuesto aprobado y formado por su antecesor, verificando la inversión de la cantidad consignada en el mismo.—(B. O. 17 abril.)

26 MARZO.—RR. OO.—CONSTRUCCION DE ESCUELAS.—Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Arnüero (Santander) solicitando la construcción de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en su agregado Castillo:

Resultando que por dicho Ayuntamiento ha sido entregado el solar ofrecido para emplazamiento de las citadas Escuelas y que asimismo se ha comprometido a cooperar a la construcción con el 25 por 100 del coste total en materiales, jornales y transportes:

Resultando que en el capítulo 24, artículo 1.º, concepto 3.º del presupuesto vigente existe crédito suficiente para destinarlo al servicio de que se trata:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los preceptos legales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica, para la construcción de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Castillo, pueblo agregado del Ayuntamiento de Arnüero (Santander), por sus presupuestos de contrata, importantes 39.992,97 y 39.582,62 pesetas, respectivamente.

2.º Que su ejecución se realice por el sistema de contrata, debiendo ser los presupuestos que sirvan de base para la subasta los de 29.994,73 y 29.686,97 pese-

tas, por deducirse del total las aportaciones que hace el referido Ayuntamiento, cuya valoración es de 9.998,24 pesetas para el primero y 9.895,65 para el segundo.

3.º Que la cantidad de 29.994,73 y 29.686,67 pesetas que corresponde abonar al Estado se satisfagan con cargo al capítulo 24, art. 1.º, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Departamento ministerial.

4.º Que por el Ayuntamiento de Arnüero (Santander) sean cumplidas las obligaciones contraídas, requisito indispensable para ordenar el comienzo de las obras.

5.º Que se apruebe el pliego de condiciones particulares que, en unión de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de septiembre de 1908, han de regir en la contrata.

6.º Que se autorice a la Dirección general de Primera enseñanza para anunciar la oportuna subasta.

(Igualmente se conceden 44.916,02 pesetas, para dos Escuelas en Montesclaros (Toledo), 17.217,89 para una mixta en Alcolea de las Peñas (Guadalajara), y 44.205,76 pesetas para dos unitarias en Hoyos del Espino (Ávila).—(B. O. 17 abril.)

26 MARZO.—R. O.—DIETAS DE INSPECCION.—Vista la instancia de doña Isabel Romero San Juan, D. Felipe Pamiño y D. Juan Comas y Camps, Inspectora de Primera enseñanza de Las Palmas e Inspectores de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, solicitando que con arreglo al Real decreto de 6 de mayo de 1924 y el reglamento para su aplicación, Real decreto de 18 de junio último, se les aumenten los importes de las dietas, por entender que le son aplicables lo que respecto a comisiones con derecho a dietas preceptúa esa disposición con referencia a los territorios donde existen indemnizaciones por residencia.—(B. O. 17 abril.)

27 y 30 MARZO y 1 ABRIL.—REALES ORDENES.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a D. Manuel Civeira, número 2.788 del Escalafón, Maestro de Transportela (Orense), y a doña Victorina Miguel Jiménez, núm. 5.028, de Medina del Campo (Valladolid).

—Se niega la concesión de excedencia a D. A. L. P., Maestro de Nava de Roa

(Burgos), por estar sujeto a expediente gubernativo, y a doña Joaquina Ramón, de La Yesa (Valencia), por haberse reintegrado a la enseñanza, después de estar sustituida, en 8 de febrero de 1924.—(B. O. 17 abril.)

28 FEBRERO.—R. O.—PROYECTO DE ESCUELAS.

—Visto el proyecto para la construcción de dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas, en Conil de la Frontera (Cádiz), formado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, en virtud de lo dispuesto en el núm. 1.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio militar, de fecha 22 de febrero de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se apruebe el referido proyecto por su presupuesto de contrata de 146.659,24 pesetas, y que se remita el duplicado del mismo al Ayuntamiento de Conil de la Frontera, a los fines oportunos.—(B. O. 17 abril.)

30 MARZO.—O.—FIANZA DE HABILITADO.

—Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro Díez de la Cortina y Arias de Saavedra, Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Huelva, La Palma y Valverde del Camino, contra la orden de esa Sección, fecha 2 del actual:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva oficia al Habilitado Sr. Díez de la Cortina para que ampliase la fianza que tenía constituida para responder de su gestión:

Resultando que el recurrente apela contra dicha orden para que sea revocada, y solicita que se le considere en todo su valor la parte de fianza constituida con billetes de Cuba:

Considerando que los billetes de Cuba, base en que se funda el recurso y, por lo tanto, la negativa de la Sección administrativa a admitírselos, no se deben considerar como metálico, toda vez que fueron recogidos y suplidos por títulos de la Deuda perpetua, y por tanto no se pueden tener en cuenta las alegaciones hechas por el interesado, puesto que la fianza se toma siempre con arreglo al tipo de cotización:

Considerando, por otra parte, que es primordial deber exigir a los Habilitados la máxima garantía, por tratarse de sagrados intereses que les están encomendados:

Visto el informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva,

Esta Dirección general ha acordado no haber lugar al recurso entablado por el citado Habilitado, y, en su consecuencia, que constituya en depósito en la Caja geneal del Estado la ampliación de fianza correspondiente.—(B. O. 21 abril.)

6 ABRIL.—R. O.—SENTENCIA SOBRE MEJORA DE SUELDO.

—En el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Soledad Rodríguez Oller y otra contra el número 3.º de la Real orden de 16 de febrero de 1923, en cuanto fija el día desde el cual deberá percibir el sueldo anual de 4.000 pesetas, correspondiente al lugar que le fué asignado en el Escalafón de Auxiliares de Escuelas Normales de Maestras, la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 21 de febrero último con el siguiente fallo:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos que doña Soledad Rodríguez Oller tiene derecho a la mejora de sueldo que corresponde al lugar preferente en el Escalafón de su clase, que le reconoció la Sentencia de este Supremo Tribunal de 29 de diciembre de 1922, desde la fecha de la misma, y, en su consecuencia, revocamos la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 16 de febrero de 1923, en lo que a la anterior declaración se opone.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cumpla la sentencia en sus propios términos.—(Gaceta 23 abril.)

11 ABRIL.—R. O.—PROFESORA DE DIBUJO.

—Visto el expediente promovido a instancia de doña Segunda Alicia García Guadiana Uriarte, Profesora especial de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de Adultas de Valladolid, solicitando le sea adjudicada la vacante que de igual clase existe en Zaragoza, anunciada a concurso de traslado por Real orden de 17 de febrero último:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea adjudicada definitivamente a doña Segunda Alicia García Guadiana Uriarte la plaza vacante de Profesora especial de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas de Zaragoza.—(Gaceta 22 abril.)

EN BREVE

LECTURAS ESTIMULANTES
INVENCIONES E INVENTORES

por

Don Ezequiel Solana

Páginas escritas para los niños más adelantados de las Escuelas primarias
y los alumnos de las clases de adultos.

Ejemplar, en cartóné, 1,25 pesetas

MUESTRA DE LOS GRABADOS

